

**ESTRATEGIAS PARA LA  
DEFENSA DEL  
DERECHO A  
LA EDUCACIÓN  
INCLUSIVA**

---

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Fórmulas genéricas para reclamar la vulneración de un derecho .....	3
2. Normativa que ampara el derecho a la educación inclusiva .....	4
3. Casuísticas de vulneración del derecho a la educación inclusiva .....	5
3.1. Qué hacer si como familia habéis elegido la opción de escuela ordinaria y des de algún estamento del departament d'ensenyament os aconsejan mejor opción el Centro de Educación Especial (CEE).....	5
3.2. Qué hacer si en el centro educativo ordinario donde va vuestro/a hijo/a con discapacidad se detectan dificultades o problemas en la inclusión en su grupo clase .....	7

## 1. Fórmulas genéricas para reclamar la vulneración de un derecho

**1)** Presentéis siempre por escrito la queja, la denuncia o la reclamación. Y escribir de manera muy clara y sintética:

- la acción o el hecho que queréis denunciar, aquello que reclamáis. Es importante que detalléis al máximo los hechos (lugar, hora, personas presentes, frases, etc.). En este proceso también se recomienda que os asesoréis por parte de la asociación a la que pertenecéis u organismos especializados, para que revisen el caso y puedan indicar que se puede reclamar.
- la normativa que protege el derecho que os ha sido vulnerado (sino la conocéis, hay entidades que os pueden ayudar).
- detallar todos vuestros datos de contacto posibles y que estén actualizadas: nombre y apellidos, DNI/NIE, domicilio o afectados de notificaciones, correo electrónico, móvil y teléfono fijo, en caso de tener.

**2)** Presentar en el organismo la hoja o documento original, y solicitar que sellen una copia conforme se ha registrado.

**3)** Es importante que comencéis por contactar con la persona responsable y, si no recibís la respuesta adecuada, contactar con las personas que están por encima de este responsable. Informaros de si el organismo que ha vulnerado el derecho de vuestro hijo o hija tiene recursos específicos para recibir una reclamación. Son los que deberías utilizar.

**4)** Si sois socios o socias de alguna asociación, es recomendable que le escribáis vuestra versión de los hechos. Esta entidad os podría ayudar a daros apoyo en la reclamación.

**5)** Podéis enviar la reclamación a los medios de comunicación. Hay que estar especializados en el sector de la discapacidad. También podéis utilizar las redes sociales, siempre y cuando hayáis primero realizado los pasos previos, pudiendo acreditar que efectivamente los hechos han pasado (tener la reclamación previa), para evitar posibles problemas de injurias o calumnias.

6) Existe la opción de acceder a los recursos judiciales para la defensa de los derechos. A pesar que en la mayoría de los casos, la empresa/entidad lo solucionará directamente o bien se irá a mediación. También queremos destacar la existencia de una Fiscalía especializada en la protección de las personas con discapacidad.

7) Finalmente, es muy importante hacer un seguimiento de la queja, la denuncia o la reclamación que habéis presentado. Es necesario preguntar al organismo correspondiente en qué punto se encuentra vuestro expediente. Tener siempre a punto toda la documentación ordenada y junta. En el momento de presentar la denuncia/queja, es importante que os informéis cómo funcionará el proceso: cuales serán los siguientes pasos, porque medio seréis informados/adas, qué términos tienen para dar respuesta, etc. Esto facilitará que el seguimiento sea más efectivo y evitará perder la oportunidad de ir por vía judicial, si es pertinente.

## 2. Normativa que ampara el derecho a la educación inclusiva

A continuación, transmitimos las siguientes informaciones que creemos que como familia os pueden ser de utilidad en situaciones que demasiado a menudo se dan, en las que no se pueden ejercer derechos legalmente reconocidos.

Normativa que contempla y recoge el derecho a la escuela inclusiva del alumnado con discapacidad:

- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (concretamente artículo 24 y 30).
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, artículo 28: el derecho del Niño a la educación.
- Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación.
- Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.
- Ley 10/2015 de 19 de junio, de formación y calificación profesionales.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

### 3. Casuísticas de vulneración del derecho a la educación inclusiva

#### 3.1. Qué hacer si como familia habéis elegido la opción de escuela ordinaria y desde algún estamento del departament d'ensenyament os aconsejan que la mejor opción es el Centro de Educación Especial (CEE)

Desde la publicación del Decreto 150/2017, *de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo*, esta situación no se debería de dar. A pesar de ello, y por si en algún caso, os encontráis, facilitamos los siguientes ideas y argumentos.

De entrada, reiterar que la escuela inclusiva es un derecho, recogido en las normativas que os hemos nombrado en el apartado anterior y éstos son argumentos que os pueden ayudar y acompañar en la lucha para ejercer el citado derecho.

En primer lugar, os especificamos las referencias legislativas concretas:

- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (concretamente artículo 24: Derecho a la Escuela Inclusiva).
- Decreto 150/2017, del 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo:
  - Artículo 17.1. *Todos los alumnos se escolarizan en centros educativos ordinarios según lo que establece este Decreto y de acuerdo con el proceso de admisión vigente.*
  - El artículo 17.4. *La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales requiere el reconocimiento de estas necesidades en el informe del EAP de reconocimiento de necesidades específicas de apoyo educativo y se debe tener en cuenta las orientaciones descritas en este informe.*
  - Artículo 18.1. *Excepcionalmente, los padres, madres o tutores legales pueden solicitar la escolarización de su hijo o hija en un centro de educación especial.*

- Artículo 18.2. *Únicamente los alumnos con discapacidades graves o severas que necesitan una elevada intensidad de apoyo educativo y medidas curriculares, metodológicas, organizativas o psicopedagógicas altamente individualizadas pueden ser escolarizados en centros de educación especial.*

A continuación, os transmitimos la siguiente estrategia para defender el derecho a la educación inclusiva de vuestros/as hijos o hijas. Es importante seguir el orden jerárquico siguiente:

- Quien hace el informe de escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Específicas (NEE) es el EAP (Equipo de Asesoramiento Psicopedagógico). En éste se valora la tipología de recursos que precisa este o esta alumna, para garantizar su escolarización de calidad y la modalidad de escuela que aconsejan. Esta es una valoración, pero no es la última palabra. Si después de la reunión con el EAP correspondiente, no estáis de acuerdo con su valoración o informe, entonces es necesario que firméis un no acuerdo o disconformidad y solicitéis reunión con:
  - Inspección de los Servicios Territoriales correspondientes o Consorcio Educación de Barcelona.
  - Director/a del Servicio Territorial correspondiente o Consorcio Educación de Barcelona.
  - Subdirección General de Educación Inclusiva del Departament d'Educació.
  - Carta al Hble. Sr. Conseller de Educació.
- Comunicar el caso al Síndic de Greuges de Catalunya y el Síndic/ca de Greuges del Municipio, en el caso que exista. Hay otros organismos específicos en materia de vulneración de derechos, como la Oficina per la No Discriminació (OND) y la Oficina de Atención a la discapacidad (OADIS), donde podréis asesoraros y/o interponer la denuncia/queja.

- Si después de estas acciones no se ha resuelto la situación de forma positiva, tenéis la posibilidad de acceder a la vía judicial. Recomendamos que un/a profesional os asesore sobre la viabilidad de reclamar por esta vía. Si pertenecéis a una asociación, posiblemente os podrán orientar sobre qué despacho o gabinete os puede llevar el caso, incluso hay asociaciones que tienen convenios con despachos específicos. Es importante este paso, porque facilita dirigirse al o el profesional especializado/ada para obtener así los mejores resultados.
- Finalmente podéis valorar también dirigiros a los medios de comunicación especializados del sector de la discapacidad y/o a los genéricos para denunciar públicamente que se ha vulnerado un derecho (podéis utilizar el apartado «cartas al director»). También podéis hacer presión a través de las redes sociales, siempre y cuando primero se hayan realizado los pasos previos, pudiendo acreditar que efectivamente a los hechos han pasado (tener la reclamación previa), para evitar posibles problemas de injurias o calumnias.

### **3.2. Qué hacer si en el centro educativo ordinario donde va vuestro hijo/a con discapacidad se detectan dificultades o problemas en la inclusión en su grupo clase**

Evidentemente que para poder hacer inclusión escolar hacen falta recursos, pero también es muy importante cómo se gestionan los recursos que tiene cada centro educativo. Por otro lado, comentar que también es muy importante conocer el proyecto educativo del centro y saber si éste es inclusivo y por lo tanto, si la inclusión de la diversidad es un tema que impregna y tienen incorporado todo el claustro y equipo directivo o no es así. Para que el proyecto educativo sea inclusivo es fundamental el papel del equipo directivo del centro y por lo tanto, si es necesario se puede solicitar reunión con éste y/o el director/a para hablar de este tema. También es importante conocer cómo funciona la CAEI (Comisión de Atención Educativa Inclusiva). En función de la respuesta que se tenga del centro educativo, posteriormente se podría solicitar reunión con el AMPA (o AFA) y el Consejo Escolar.

Si después de estos contactos no se resuelve positivamente la problemática o situación concreta, se puede solicitar reunión con el/la Inspector/a de los Servicios Territoriales correspondientes o Consorcio de Educación de Barcelona, para solicitar medidas y estrategias para mejorar la inclusión escolar en el centro educativo.

En este sentido, comentaros que muchas entidades y Federaciones de entidades de personas con discapacidad hacen asesoramiento a familias y a centros educativos de cómo mejorar la inclusión escolar y también ofrecen actividades de formación y/o de sensibilización dirigidas a los equipos docentes y al alumnado.

En este [enlace](#) encontraréis el contacto de las principales Federaciones de asociaciones para personas con discapacidad.

Si queréis obtener más información, conocer qué hacer ante la vulneración de los derechos u obtener información sobre los organismos de asesoramiento y/o denuncia de la vulneración de los derechos, os adjuntamos el enlace de la guía práctica para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad física que se ha elaborado des de ECOM:

- [Versión extensa de la guía práctica para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad física.](#)
- [Versión de lectura fácil de la guía práctica para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad física.](#)